



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

INSTITUTO MUNICIPAL DE INNOVACIÓN

12047*Aprobación de la Oferta Pública de Empleo del año 2023*

En fecha 12 de diciembre de 2023, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Innovación de Palma aprobó la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2023.

En fecha 13 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palma ha ratificado la aprobación, mediante Acuerdo nº JGL_20231213_01_U035, del cual se publica la parte dispositiva, para el general conocimiento y efectos.

Contra este Acuerdo -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común a las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrònica (13 de diciembre de 2023)

El gerente en funciones del IMI

David Díez Herreros

“ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta Pública de Empleo para el año 2023 de acuerdo con la normativa aplicable y las limitaciones establecidas en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales 'Estado para el año 2023, y que responde a una tasa de reposición de efectivos igual a seis (6).

La Oferta Pública incluye la siguiente plaza:

DENOMINACIÓN	NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	TURNO	CUOTA DISCAPACIDAD
TÉCNICO SUPERIOR DE CATASTRO	5	1	Libre	No

SEGUNDO.- El excedente de la tasa de reposición del Instituto Municipal de Innovación de Palma (5 efectivos) se cede, en su caso, al Ayuntamiento de Palma, en los términos del artículo 20. Cuatro.3 de la Ley 31/2023, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023

TERCERO.- Publicar el correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears, así como en la página web del Instituto Municipal de Innovación de Palma.”